

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**285 Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7 que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado mediante Resolución de 3 de octubre de 2016 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado, conforme establece el mencionado precepto.

Por otro lado, como novedad, la mencionada Ley en su artículo 30.2, excluye los sábados del cómputo de plazos.

De acuerdo con el artículo 30.8 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Finalmente la relación de fiestas laborales regionales, así como las correspondientes al ámbito local para el año 2017, han sido aprobadas mediante Resolución de 3 de octubre de 2016 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Por todo ello, esta Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, órgano directivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 7 del mencionado Decreto, ha resuelto:

**Primero.**

Se aprueba el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2017, para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputo de plazos.

### **Segundo.**

A partir del 1 de enero de 2017, serán días inhábiles, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputos de plazos, además de los sábados y domingos, los siguientes:

a) En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aquellos días declarados como fiestas regionales recogidos en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 3 de octubre de 2016 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

b) En el ámbito territorial de las entidades que integran la Administración Local los aprobados por cada Ayuntamiento y recogidos apartado b) del artículo único de la Resolución de 3 de octubre de 2016 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Los días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, a que se refiere el anterior punto a), especificado por meses, se recoge en el anexo I de esta Resolución.

Los días inhábiles, a efectos de cómputo de plazo, a que se refiere el anterior punto b) son los que se recogen, para cada Ayuntamiento, en el anexo II de esta Resolución.

### **Tercero.**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que también estará disponible en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (carm.es), así como en la Sede Electrónica de la CARM (sede.carm.es).

### **Cuarto.**

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

Murcia, 11 de enero de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.



## ANEXO I

### Fiestas Regionales

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**ANEXO II****Fiestas locales**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>1º FESTIVO</b>	<b>2º FESTIVO</b>
ABANILLA	3 mayo	4 mayo
ABARÁN	18 abril	27 septiembre
AGUILAS	28 febrero	7 abril
ALBUDEITE	17 enero	28 agosto
ALCANTARILLA	26 mayo	12 septiembre
ALCAZARES (LOS)	13 octubre	26 diciembre
ALEDO	25 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	18 abril	13 junio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	9 octubre
ARCHENA	15 junio	1 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	21 abril	16 agosto
BULLAS	2 octubre	3 octubre
CALASPARRA	7 septiembre	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	23 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	3 mayo
CARTAGENA	7 abril	22 septiembre
CEHEGIN	12 septiembre	14 septiembre
CEUTI	16 agosto	26 diciembre
CIEZA	3 mayo	24 agosto
FORTUNA	17 abril	16 agosto
FUENTE ALAMO	20 julio	28 agosto
JUMILA	17 abril	14 agosto
LIBRILLA	24 agosto	25 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUI	17 enero	25 julio
MAZARRON	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	18 septiembre
MORATALLA	19 abril	15 junio
MULA	21 septiembre	25 septiembre
MURCIA	18 abril	12 septiembre
OJOS	17 enero	28 agosto
PLIEGO	25 abril	8 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	19 enero	20 enero
SAN JAVIER	3 febrero	25 julio
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	17 julio
SANTOMERA	29 septiembre	6 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	18 abril	25 agosto
TOTANA	7 enero	11 diciembre
ULEA	3 mayo	24 agosto
UNION (LA)	7 abril	25 julio
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 agosto
YECLA	18 septiembre	7 diciembre